

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Boletín Oficial, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos treinta días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Para que los señores Alcaldes y Secretarios reciban el BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1857).

SECCION TERCERA

Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Comisión ha fijado la hora de las trece para celebrar su primera sesión ordinaria en el día 6 de septiembre próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 31 de agosto de 1943.—El Presidente, Eduardo Baeza.

SECCION QUINTA

Núm. 3.428

Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Trigo se ha dignado aprobar los siguientes precios de tasa para la harina panificable que han de regir en esta provincia durante el próximo mes de septiembre, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo o con mezcla de centeno, del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos panaderos, a 130'45 pesetas el quintal métrico.

Harina de trigo, del 90 por 100 de rendimiento, destinada a cupos maquileros, a 109'78 pesetas quintal métrico.

Harina de centeno, destinada a cupos maquileros, a 94'40 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 28 de agosto de 1943.—El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 3.435

Jefatura Agronómica de Zaragoza

Cultivo de la patata

Medidas de extinción de la plaga "escarabajo" en la provincia.

Por la Delegación en esta provincia de Zaragoza del Servicio de Defensa Sanitaria del Cultivo de la Patata (Observatorio Fitopatológico), se interesa de esta Jefatura Agronómica el estricto cumplimiento a exigir de veedores comarcales y locales y de todos los agricultores interesados en este cultivo, afectado por la plaga expresada, de las normas que constituyen el apartado K) del plan de defensa contra la misma, aprobado por la Superioridad.

En virtud de ello, esta Jefatura Agronómica, en los presentes momentos en que los adultos de *Leptinotarsa decemlineata* (escarabajo) vuelven a dominar notablemente sobre las larvas y hasta a existir con carácter de exclusividad, requiere a los veedores comarcales y locales y a los propios agricultores del cultivo de que se trata, en zona afectada por la plaga de referencia, para que realicen intensas y frecuentes recogidas a mano, que a la vez que atenúan la dispersión del insecto, en circunstancias que se ofrecen en mayor grado, limiten la densidad invernante de la

plaga; esperando de los requeridos por medio de esta circular el celo y diligencia necesarios para no incurrir en responsabilidad por el incumplimiento de este servicio que se señala y se impone con carácter obligatorio e ineludible, y daría lugar, caso de no realizarse debidamente, a la aplicación de rigurosas sanciones correctivas.

Zaragoza, 30 de agosto de 1943. — El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 3.432

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Nota anuncio

Aprobado técnicamente el proyecto de distribución interior de aguas potables y alcantarillado de Zuera, se hace público, a los efectos de las disposiciones vigentes, para que los que se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones en la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, 26, Zaragoza), durante un plazo de quince días naturales contados desde la publicación de este anuncio, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en la mencionada Jefatura de Aguas.

Este, redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, se reduce en esencia a lo siguiente:

Del depósito regulador, que forma parte del proyecto de abastecimiento de agua de Zuera, parten las tuberías de distribución de aguas potables por el interior de la población. Estas serán de fundición o de urallita, según lo determine la Superioridad, y van enterradas en zanjas. También forman parte de este proyecto las obras accesorias (llaves de retención y desagüe, ventosas y tubos respiradores, bocas de riego).

Las alcantarillas afluyen a un emisario sensiblemente paralelo a la carretera de Zaragoza a Francia, y a nivel inferior a la población, que desagua en el Gállego aguas abajo de ésta, previa interposición de la estación depuradora de aguas residuales, compuesta de un desarenador, separador de grasas, tanque "Inhoff", un inyector de cloro para los días caniculares y campos de secado de cienos.

Zaragoza, 28 de agosto de 1943. — El Ingeniero-Jefe de Aguas, Cecilio Montalvo.

Núm. 3.431

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Se pone en conocimiento de los poseedores de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes que a partir del día 30 de los corrientes se procederá, por esta Junta Provincial al despacho de los cupos correspondientes al mes de septiembre en la forma establecida para meses anteriores y con las modificaciones dicitadas por la Comisaría de Carburantes Líquidos, las cuales se hallan expuestas en el tablón de anuncios de estas oficinas.

Nota.—Se canjearán en metálico los sellos modelo R 2 (turismos), que no hayan podido hacerse efectivos, para lo cual se presentarán en las Agencias de la C.A.M.P.S.A., los cupones acompañados de la correspondiente tarjeta clase A.

Zaragoza, 28 de agosto de 1943.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943; pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.415.—San Martín de Moncayo.

Departamento general de utilidades

3.414.—Malón.

BELMONTE DE CALATAYUD Núm. 3.413

A las horas que se indicarán del día 12 de septiembre próximo tendrán lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las once de su mañana: Leñas del monte «Alto y Bajo» de la Dehesa de la Concha; Tasación, 1.300 pesetas.

A las doce: Pastos del mismo monte; Tasación, 3.000 pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones se hallan de manifiesto y a disposición del público en la Secretaría municipal.

Caso de resultar desiertas las primeras subastas, se celebrarán otras segundas el día 12, a las mismas horas, local e idénticas condiciones que para las primeras.

Belmonte de Calatayud, 27 de agosto de 1943. — El Alcalde, José María Franco.

SASTAGO Núm. 3.436

Durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de septiembre, de nueve a una por las mañanas y de cuatro a ocho por las tardes, se hallará abierta en el local de costumbre la recaudación del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del corriente año de 1943, en primer período voluntario.

También se cobrarán en los expresados días los atrasos de años anteriores, con los apremios respectivos.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Sástago, 28 de agosto de 1943. — El Alcalde, Miguel Lou.

SECCION SEPTIMA

REGISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia

Núm. 3.408

BORJA

D. Antonio Ruiz San Román, Juez de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido; Hago saber: Que por providencia de esta fecha

dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen a instancia de Ignacio Cuartero Díaz, contra la herencia yacente de Juan García Berdejo, o de sus hijos y herederos, caso de ser habida dicha herencia, en reclamación de 2.000 pesetas de principal, intereses legales y costas, señaladas éstas en 2.000 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los siguientes bienes inmuebles como de la propiedad de dicho deudor y que se describen así:

Una casa sita en Tabuenca, compuesta de dos pisos y el firme, situada en la calle de Lamana y señalada con el número 28, que linda: por derecha, con los herederos de D. Román Lanzán; izquierda, con calleja, y espalda, con la de Juana Cuartero, de unos 96 metros cuadrados de extensión superficial, aproximadamente. Tasada en 24.400 pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que el remate tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 4 de octubre próximo y hora de las doce;

2.º Que para tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y

4.º Que no existen títulos de propiedad de inmueble, y el rematante tendrá que suplirlos a su costa.

Dado en Borja a veinticuatro de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Antonio Ruiz, Ante mí, Carmelo Mollins.

Núm. 3420

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados ante este Juzgado y que a continuación se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Zaragoza a 15 de junio de 1942. El Sr. D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, y por prórroga de jurisdicción del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado de Ejea, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Pérez Perruca, mayor de edad, casado, propietario, vecino de La Almunia de Doña Godina, representado por el Procurador D. Andrés Peire Zoco, bajo la dirección del Letrado D. Alejo Cuartero Ortiz, y de la otra, como demandado, D. Ramón Dehesa Alamán, mayor de edad, viudo, Abogado y vecino de Ejea de los Caballeros, por su incomparecencia declarado en rebeldía y representado, por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 11.142'80 pesetas; y

Fallo: Que declarando como declaro haber lugar a la demanda promovida por D. Antonio Pérez Perruca, debo de condenar y condeno al demandado

D. Ramón Dehesa Alamán, a que pague al actor la suma de 11.142'80 pesetas por los conceptos en que se le reclaman las cantidades, con más el interés legal del 4 por 100 anual de tal suma desde la fecha de presentación del acto de conciliación hasta el completo pago, con condena de costas del juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en la forma que prescriben los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que se solicite su notificación personal. Y para la publicación de esta sentencia en audiencia pública del Juzgado de primera instancia de Ejea de los Caballeros, remítanse con los autos originales a dicho Juzgado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Pablo de Pablo”. (Rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en forma legal en este Juzgado de primera instancia, con fecha 16 de julio de 1942.

Y habiendo fallecido el demandado D. Ramón Dehesa Alamán, y para que sirva de notificación de dicha sentencia a los que se crean herederos del mismo, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia en Ejea de los Caballeros a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — El Secretario judicial, Francisco Fernández Espinar.

Juzgados municipales

Núm. 3417

PARACUELLOS DE LA RIBERA

D. Ignacio Vela Hernando, Juez municipal del pueblo de Paracuellos de la Ribera;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que luego se hará mención recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En Paracuellos de la Ribera a 18 de agosto de 1943. — El Sr. D. Ignacio Vela Hernando, Juez municipal de este pueblo;

Visto este juicio verbal de faltas instado por la Guardia Civil de Saviñán contra los denunciados Félix Gil Prieto y Vicente Camarero Sanz, sobre hurto de 4 kilos de gambas a la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A.,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en rebeldía Félix Gil Prieto y Vicente Camarero Sanz, a que abonen a la Compañía de M. Z. A. (hoy Red Nacional de Ferrocarriles Españoles) la indemnización de 40 pesetas a que asciende el valor de las gambas sustraídas, y a cinco días de arresto a cada uno y a los gastos y costas originados en este juicio. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio Vela”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Félix Gil Prieto y Vicente Camarero Sanz, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Dado en Paracuellos de la Ribera a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez municipal, Ignacio Vela. — P. S. M., Valero Arancón.

Núm. 3.433

ZUERA

D. José Cativiela Solán, Juez municipal de la villa de Zuera;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido por D. Ricardo Lapeña Rubio, vecino de Zaragoza, en reclamación de 600 pesetas de principal con más 400 para costas calculadas, contra D. Manuel (Gracia Escolón, vecino de ésta, declarado en rebeldía, fueron embargadas como de su propiedad y se sacan a pública subasta por el término de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las fincas siguientes:

Campo sito en el pueblo y término de Zuera, en la partida de "Las Vacías", de 14 áreas y 30 centiáreas; linda: por el Norte, con finca del interesado; Sur, Miguel Roche; Este, carretera, y Oeste, camino de heredades. Valor, 1.000 pesetas.

Campo sito en el mismo término que el anterior, en la partida de "Las Vacías", de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: por Norte, Santiago Marcén; Sur, Prudencio Ciprés; Este, camino público, y Oeste, Pedro Mora. Valorado en 800 pesetas.

Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, pero se ha tomado nota de suspensión y se hallan libres de cargas y gravámenes.

No existen títulos de propiedad.

El remate tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre y hora de las diez de la mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el consignar en la mesa de este Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para esta subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, como mínimo, y el remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la villa de Zuera a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez municipal, José Cativiela. — El Secretario, José Subirá.

Núm. 3.433

ZUERA

D. José Cativiela Solán, Juez municipal de la villa de Zuera;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio verbal civil seguido por D. Ricardo Lapeña Rubio, vecino de Zaragoza, en reclamación de 410 pesetas de principal, con más 400 para costas calculadas, contra D. Alejo Andrés Villuendas, vecino de esta población (hoy en ignorado paradero), fueron embargadas como de su propiedad y se sacan a pública subasta por el término de veinte días, de conformidad a lo establecido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las fincas siguientes:

Un campo sito en el término de Zuera, en la partida de "Lentiscar", de 17 áreas y 87 centiáreas, que linda: por el Norte, Mariano Bosque (herede-

ro); Sur, riego; Este, acequia, y Oeste, con vía férrea. Valor, 400 pesetas.

Un campo en el mismo término, partida del "Conejar", de 35 áreas y 75 centiáreas; linda: por el Norte, con José Marlaque; Sur y Este, camino, y Oeste, Eusebio Grasa. Valorado en 500 pesetas.

Un campo en el mismo término, en la partida de "La Hondura de Conejar", de 57 áreas y 21 centiáreas, que linda: por el Norte, con Severiano Grasa; Sur, Domingo Bosque; Este, Inocencio Nasarre, y Oeste, Mariano Carroza.

Dichas fincas no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad, pero se ha tomado nota de suspensión y se hallan libres de cargas y gravámenes.

No existen títulos de las mismas.

El remate tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre y hora de las once de su día, en la sala-audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en la subasta será condición indispensable el depositar previamente en la mesa de este Juzgado municipal una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran por lo menos los dos tercios de su avalúo, y el remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Dado en la villa de Zuera a veinticinco de agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez municipal, José Cativiela. — El Secretario, José Subirá.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.434

Mancomunidad de Regantes de las Vegas de Villalba de Perejil

Previo autorización de la Superioridad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la Mancomunidad de Regantes de este Sindicato para el día 12 de septiembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el local del Ayuntamiento de este pueblo, y de no haber mayoría de partícipes, se celebrará con carácter definitivo y se tomarán acuerdos con los concurrentes al acto, el día 19 de dicho mes, en el mismo local y hora. Ocupándose en dicha reunión de lo dispuesto en el artículo 12 de las Ordenanzas por las que se rige esta Mancomunidad.

Villalba de Perejil, 24 de agosto de 1943. — El Presidente: P. O., Bernardino Francia.

Núm. 3.438

Comandancia Rural de la Guardia Civil de Zaragoza

El día 5 de septiembre próximo, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Cuartel (Jesús, 16) subasta de armas de caza. Se hace presente es requisito indispensable para su adquisición hallarse en posesión de la licencia de caza vigente.

Zaragoza, 30 de agosto de 1943. — El primer Jefe accidental, (ilegible).